



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0245-O

Quito, D.M., 24 de junio de 2020

Asunto: Observaciones a los procesos RE-SM-MDMQ-07-2020 y RE-SM-MDMQ-002-2019

Señor Licenciado
Guillermo Eugenio Abad Zamora
Secretario de Movilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

De acuerdo a la revisión de los procesos de contratación de la Secretaría de Movilidad, y en virtud de lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo Metropolitano C-074 solicito que se me haga llegar la siguiente información, sobre los procesos con código RE-SM-MDMQ-07-2020, por la cantidad de \$535.714,26; y RE-SM-MDMQ-002-2019, por \$178.570,05, adjudicados al señor Cabra Sánchez Daniel Sipriano.

De lo revisado en el portal de compras públicas, se destaca que en cada proceso hubo las respectivas invitaciones a 3 proveedores por cada contrato. Por tanto se debieron haber enviado 3 ofertas por cada proceso, sin embargo en el sistema no se encuentran los formularios de ofertas de los 2 invitados a los que no se les fue adjudicado el proceso, sino que solo del señor Sánchez Cabra. En el mismo sentido, sírvase explicar por qué el Acta de Apertura y Calificación de Ofertas de los 2 procesos indican en el punto 1 que “El secretario de la comisión informa que de los tres proveedores invitados al proceso, sólo 1 presentó su oferta de acuerdo al siguiente detalle”. ¿Esto quiere decir que en los 2 procesos, los otros invitados no presentaron una oferta? En el caso de que sí hayan presentado una oferta, le solicito se me envíen los formularios de ofertas presentados por MONCAYO COELLO ALEMANIA DEL CARMEN Y BONDING S.A., del proceso RE-SM-MDMQ-002-2019, y de LIMBIKOS S.A. y NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A., del proceso RE-SM-MDMQ-07-2020.

Solicito comedidamente se sirva responder el criterio de la Secretaría para que en los términos de referencia del proceso RE-SM-MDMQ-002-2019, se solicitó una experiencia general mínima de \$50.000, que constituye un 28% del valor total del contrato, y una experiencia específica de un proyecto mínimo de \$40.000 que constituye el 22% del valor total del contrato. Del mismo modo, se sirva responder por qué en los términos de referencia del proceso RE-SM-MDMQ-07-2020, se exigió solo experiencia general mínima de \$100.000, que constituye el 17% del contrato, y no experiencia específica



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0245-O

Quito, D.M., 24 de junio de 2020

mínima como si constaba en el otro proceso. ¿La experiencia mínima estuvo basada en alguna resolución del SERCOP o fue un criterio de la Secretaría de Movilidad?

¿Es una práctica común en la Secretaría de Movilidad que entre la fecha de publicación y la fecha límite para entregar las ofertas sea tan corta como lo es en los dos procesos mencionados?

Finalmente, solicito se me aclare cuáles son los objetivos de impacto que tiene el proyecto Educación Vial que el proceso Nro. RE-SM-MDMQ-07-2020 cumpliría y justificaría el presupuesto de USD \$600.000 que se le asignó y que se estaría entregando casi en su totalidad a una contratación.

Le agradezco de antemano su pronta respuesta.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Luz Elena Coloma Escobar
CONCEJALA METROPOLITANA

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)